

Por el cual se modifica el Acuerdo 029 de 2005, Artículo 3º,  
PARÁGRAFO PRIMERO, para adicionar el literal g.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 029 de 2005, modificó unos Artículos del Acuerdo 087, del 20 de diciembre de 2000, teniendo en cuenta las recomendaciones reiteradas en los informes de los órganos de vigilancia y control.

Que teniendo en cuenta las solicitudes de varios docentes, encaminados a que durante el desarrollo de sus estudios de Doctorado, la investigación que adelantan requiere, por motivos de fuerza mayor, comprobados, que la comisión sea suspendida hasta por un año, se hace necesario adicionar una causal de suspensión, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

Que la Oficina Jurídica, mediante oficio OJ de fecha 15 de diciembre de 2010, consideró viable jurídicamente adicionar una causal de suspensión al referido párrafo del Artículo Noveno del Acuerdo 087 de 2000, reformado por el Acuerdo 029 de 2000, por motivos de Fuerza Mayor y/o caso fortuito, debidamente comprobados, en el desarrollo de la investigación que adelanta el comisionado, hasta por el término de un (1) año.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el Acuerdo 029 de 2005, Artículo 3º, PARÁGRAFO PRIMERO, para adicionar el literal g., el cual quedará así:

“g. Por Motivos de Fuerza Mayor y/o caso fortuito, debidamente comprobados, en el desarrollo de la Investigación, que adelanta el comisionado, hasta por el término de un (1) año.”

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los 17 días del mes de diciembre de 2010.

  
**MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO**  
Presidente

  
**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario